



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ - CUNDINAMARCA

Ubaté, Veintidós (22) De Enero De Dos Mil Veinticuatro (2024)

RADICADO	25 84 331 84 001 2023 00382-00
PROCESO	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	SARA SOFIA y GABY MARIANA RODRIGUEZ HERNANDEZ, representados por DANIA KATHERINE HERNANDEZ VELANDIA
DEMANDADO	ANDRES FELIPE RODRIGUEZ OJEDA

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la presente demanda reúne los requisitos exigidos por los Artículos 21 numeral 7º, 28 numeral 2º, 368 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el trámite de la presente demanda de **Aumento De Cuota Alimentaria** promovida por intermedio de apoderado judicial, por Dania Katherine Hernández Velandia en su calidad de progenitora de Sara Sofia y Gaby Mariana Rodríguez Hernández y en contra de Andrés Felipe Rodríguez Ojeda.

SEGUNDO: Désele el trámite correspondiente al proceso VERBAL contemplado en Libro Tercero “PROCESOS”, Sección Primera “PROCESOS DECLARATIVOS” el título II “PROCESO VERBAL SUMARIO”, Capítulo I, Artículos 390 y siguientes del Código General del proceso.

TERCERO: Notifíquese el presente auto a la parte demandada y córrase traslado por el término de diez (10) días para que conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer, realizando lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 y articulo 291, 292 y demás normas pertinentes del C.G.P.

CUARTO: Niega la medida de embargo del 50% del salario, devengado por el demandado, el señor Andrés Felipe Rodríguez Ojeda, en razón a que actualmente los derechos alimentarios de las menores fueron garantizados mediante acta de fecha nueve de marzo de 2023.

QUINTO: Se reconoce personería para actuar al Dr. Fabián Jovanny González Sánchez, en la forma y términos indicados en el memorial poder aportado al presente proceso.

NOTIFIQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ